



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Verbal – Pertenencia
Demandante(s): Carlos Alberto Calvo Godoy
Demandado(s): Herederos de Regulo Eduardo Vaca Camargo
Radicación: 252693103001**20150008300**

Al despacho se encuentra el proceso de la referencia para decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de elaboración de oficios de levantamiento de medida cautelar presentada por la abogada CLAUDIA GISELLA MUÑOZ REYES.

En relación con lo anterior, se acompañó escrito a través del cual la abogada del tercero interesado señor MARIO EDUARDO ESGUERRA SUÁREZ, solicitó la elaboración del oficio de cancelación de la inscripción de la demanda, de conformidad a lo ordenado en la sentencia de fecha veintitrés (23) de febrero de 2018.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

PREVIO a resolver lo que en derecho corresponda se requiere a la apoderada judicial acredite el interés que le asiste a su poderdante para solicitar la elaboración del oficio, teniendo en cuenta que si bien manifiesta que el inmueble objeto de la presente acción se encuentra embargado y secuestrado en otro proceso, no allega prueba del reconocimiento de su representado como parte en dicho asunto, como tampoco existe prueba de una real afectación por encontrarse aun registrada la inscripción de la demanda.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 120, hoy 04 de noviembre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaría

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f7a07fba66d97eb08a313e94e81768fc2339cec98b3e7d88cc91995d48e61b3**

Documento generado en 03/11/2022 11:54:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>